



LUCIA SARASA AMATRIANEK,
OLAZTIKO UDALEKO IDAZKARIA
NAIZEZ, ZIURTATZEN DUT

LUCIA SARASA AMATRIAIN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA,
CERTIFICA,

Olaztiko Alkate udalburuak, 2018ko ekainaren 25ean, ondoko ebazpena 172.zb. hartu zuela. Hau da hitzez hitz:

Que el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, el 25 de junio de 2018, dictó la siguiente Resolución nº 172:

“Asunto: Finalización del expediente de contratación de dos socorristas-limpiadores/as para la temporada de verano de 2018

Tras la Resolución de Alcaldía nº 164/2018, de 20 de junio, que ampliaba el plazo de presentación de instancias hasta el 22 de junio y modificaba el condicionado aprobado por Resolución de Alcaldía nº 123/2018, eliminando el requisito del euskera, el Servicio Navarro de Empleo, Agencia de Altsasu/Alsasua, ha procedido a enviar una relación de aspirantes que reúnan los requisitos señalados en el expediente y estén interesados en el puesto de trabajo de socorrista-limpieza, con el número de oferta 15/2018/2058. La relación de personas enviadas es la siguiente:

	NOMBRE	Eusk	Socor	Desf	Merit
1	JON ARREGUI ALEGRIA	B 2	x	x	0
2	SONIA ALONSO URIBE	B 2	x	x	0

Examinada la disponibilidad de los aspirantes, Jon Arregui Alegría comunica su imposibilidad de acudir al lugar de trabajo, por lo que se procede al llamamiento de la siguiente aspirante quién manifiesta su disponibilidad inmediata.

Valorada la documentación presentada se considera correcta, siendo la relación de aspirantes aprobados e interesados en el puesto de trabajo de socorrista-limpieza la siguiente:

	NOMBRE	PROCED SELECCION
1	JON MIKEL RAZQUIN LOPEZ DE SABANDO	RA 160/2018- valoración CV
2	SONIA ALONSO URIBE	RA 164/2018- valoración CV

A la vista de lo anterior, y, cumpliendo ambos aspirantes los requisitos de la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 publicada en el BON nº 57 de 21 de marzo de 2018, que aprueba la convocatoria de contratación de desempleados/as por las Entidades Locales, siendo este órgano competente para resolver el expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Finalizar el expediente de contratación de dos socorristas-limpiadores con la aprobación de la contratación de **Jon Mikel Razkin López de Sabando y Sonia Alonso Uribe** para la temporada de verano 2018 de las piscinas municipales de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Las funciones y condiciones de contratación son las aprobadas por Resolución de Alcaldía 123/2018, que, se exponen a continuación:

- Las funciones del puesto de trabajo son las propias del personal socorrista que incluye la gestión del Libro de registro del control sanitario de los vasos autorizados, junto con las de limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales, debiendo seguir las instrucciones de Alcaldía para su desarrollo. En todo caso, coadyugarán al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en el cumplimiento del Decreto Foral 123/2003 que establece las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo, el Real Decreto 742/2013, que regula las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo y el Reglamento de las instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales publicada en el BON nº 23 de 1 de febrero de 2018 y aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.
- La duración del contrato mínima será de tres meses, siendo la fecha de inicio del contrato el 26 de junio de 2018 y pudiendo ser prorrogado por necesidades del servicio. Se establece un periodo de prueba de un mes. Las vacaciones deberán disfrutarse una vez cerradas las piscinas municipales en la temporada de verano 2018.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 9:15 a 15:00 horas y sábados de 11:00 a 20:00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15:00 a 20:45 horas y domingos de 11:00 a 20:00 horas en horario de tardes, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.
- Los puestos de trabajo estarán remunerados, en el caso de los socorristas/limpiadores/as con las retribuciones establecidas en el grupo 4 del Convenio Colectivo del sector Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, publicado en el BON nº 117 de 18 de junio de 2015. Asimismo, se debe tener en cuenta las mejoras aprobadas mediante acuerdo de 22 de febrero de 2018 de la Junta General de la empresa pública Erburua Olazti S.L..

TERCERO.- Solicitar al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, la subvención correspondiente a la contratación de Jon Mikel Razkin López de Sabando y Sonia Alonso Uribe, aprobada por Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 y publicada en el BON nº 57 de 21 de marzo de 2018; por cumplirse los requisitos de dicha convocatoria.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en el expediente, a los miembros del Tribunal, a Tesorería y a la Oficina de Empleo de Altsasu/Alsasua, publicándola mediante edicto en el Tablón del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre”.

Eta honela jasota gera dadin, ziurtagiri hau luzatzen dut Olaztikoko alkate udalburu jaunaren oniritziarekin, Olaztin, 2018ko ekainaren 25ean

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Alcalde- Presidente, en Olazti/Olazagutía, a 25 de junio de 2018

ALKATEA/ALCALDE
Sta/ Fdo.: Mikel Azkargorta Boal

IDAZKARIA/ SECRETARIA
Sta/ Fdo.: Lucia Sarasa Amatriain